



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO
N° 003 -2025 - MDC.

Calana, 15 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 de fecha 15 de enero de 2025, se trató como punto de agenda, aprobar la: "CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el citado cuerpo normativo, en el artículo 9° numeral 8° y 15° respectivamente señala, que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; asimismo, el artículo 10° numeral 5, establece que: "Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, conforme lo establecido en el artículo 77° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2019-MDC, establece que; "corresponde al alcalde proponer el número de Comisiones permanentes, para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad y del Distrito, debiendo constituirse como mínimo las siguientes comisiones:

1. Comisión De Economía, Administración y Presupuesto.
2. Comisión De Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
3. Comisión De Infraestructura y Obras.
4. Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte.
5. Comisión de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario.

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



Que, según lo regulado en el artículo 85° del precitado reglamento, precisa que, "las comisiones de regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal, las comisiones tendrán un presidente, un vicepresidente y un secretario, los cuales serán designados por Acuerdo de Concejo".

Que, estando a lo expresado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia, corresponde emitir acuerdo de concejo municipal sobre la conformación de comisiones permanentes de regidores de la Municipales, para el ejercicio fiscal 2025.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de las comisiones Permanentes para el periodo 2025 de la Municipalidad Distrital de Calana, quedando conformada de la siguiente manera:

1. **COMISION DE ECONOMÍA, ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.**
Présidenta : Delia Ticona Paucar.
Vice-Présidenta : Felipa Carolina Cotrado Resalazo.
Secretario : Sandro Julian Cahui Quispe.
2. **COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL.**
Présidente : Luis Raul Rivera Aragon.
Vice-Présidenta : Jessica Taylin Quispe Ururi.
Secretaria : Delia Ticona Paucar.
3. **COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**
Présidente : Sandro Julian Cahui Quispe.
Vice-Présidenta : Delia Ticona Paucar.
Secretaria : Felipa Carolina Cotrado Resalazo.
4. **COMISION DE SALUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.**
Présidenta : Jessica Taylin Quispe Ururi.
Vice-Présidente : Luis Raul Rivera Aragon.
Secretario : Sandro Julian Cahui Quispe.
5. **COMISION DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO.**
Présidenta : Felipa Carolina Cotrado Resalazo.
Vice-Présidente : Delia Ticona Paucar.
Secretario : Sandro Julian Cahui Quispe.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, SIN EFECTO LOS ACUERDOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, A LAS PARTES INTERESADAS Y A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GAF
GPPYR
GSSC
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

